

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 3o, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 10, fracciones II, IV y VI, 11, fracción II, 14, fracción IV, 37, segundo y tercer párrafos, 54, 55, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 87, 115, fracciones II, VIII y XII, 118, fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16, fracción IV y 23 QUATER fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 4o., 5o., 6o., 13, fracción I, IV, XII y XIII, 15, fracción III, 36, fracciones III y IV, 51, 60, 107, 108, 110, 113, 114 y 115, de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER, A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO, LAS BASES GENERALES Y LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS.**

**Único.** Se dan a conocer, por medio de enlace electrónico, para su consulta, las Bases Generales y Lineamientos aplicables al Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios impartidos por particulares en la Ciudad de México, que en adelante se relacionan:

- a) Bases Generales para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios impartidos por particulares. [http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A\\_14/I/BasesRVOEPart.pdf](http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A_14/I/BasesRVOEPart.pdf)
- b) Lineamiento 1, relativo a los Lineamientos Específicos para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Medio Superior. [http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A\\_14/I/Lin1RVOE\\_MSup.pdf](http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A_14/I/Lin1RVOE_MSup.pdf)
- c) Lineamiento 2, relativo a los Lineamientos Específicos para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del tipo Superior. [http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A\\_14/I/Lin2RVOE\\_Sup.pdf](http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A_14/I/Lin2RVOE_Sup.pdf)
- d) Lineamiento 3, por el cual se establecen las competencias docentes para los particulares que impartan Educación Media Superior [http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A\\_14/I/Lin3Compet\\_MSup.pdf](http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A_14/I/Lin3Compet_MSup.pdf)
- e) Lineamiento 4, relativo a los lineamientos específicos por los que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades. [http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A\\_14/I/Lin4ConcepMSup\\_DifModCDMX.pdf](http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A_14/I/Lin4ConcepMSup_DifModCDMX.pdf)
- f) Lineamiento 5, por el que se establecen las competencias que constituyen el marco curricular común del Sistema de Bachillerato de la Ciudad de México. [http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A\\_14/I/Lin5CompMarcoCurr\\_ComunCDMX.pdf](http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A_14/I/Lin5CompMarcoCurr_ComunCDMX.pdf)
- g) Lineamiento 6, relativo a los lineamientos específicos y procedimientos para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Formación para el Trabajo. [http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A\\_14/I/Lin6ProcRVOE\\_EstudiosTrabajo.pdf](http://www.educacion.df.gob.mx/oip/2016/A_14/I/Lin6ProcRVOE_EstudiosTrabajo.pdf)

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

**SEGUNDO.**-La normatividad que se da conocer mediante el presente aviso entrará en vigor a partir del 16 de marzo del año en curso, con excepción del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a que hace referencia el transitorio siguiente.

**TERCERO.**-Tratándose del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente a las áreas de la salud y turismo, las bases generales y lineamientos que se dan a conocer en el presente aviso entraran en vigor hasta el 16 de septiembre de 2016.

Ciudad de México, a 1o., de marzo de 2016.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

(Firma)

**MTRA. MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 7o., 10, 11, 14 fracción IV, 54 y 55 de la Ley General de Educación; 23 Quater, fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XVIII, 26, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 13, fracciones III, XII y XIII, 15, fracción III, 107, 108, 110 y 111 de la Ley de Educación del Distrito Federal.

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 4 de enero de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el cual se da a conocer el Servicio Educativo, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios", en el que la Secretaría de Educación hace del conocimiento la atribución establecida en los artículos 14, fracción IV de la Ley General de Educación y 13, fracción XIII de la Ley de Educación del Distrito Federal.

Que con fecha 14 de marzo de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "Aviso por el que se dan a conocer, a través de su enlace electrónico, las Bases Generales y Lineamientos para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios", estableciéndose en el Transitorio Tercero que tratándose del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente a las áreas de la salud y turismo, las bases generales y lineamientos entrarían en vigor hasta el 16 de septiembre de 2016.

Que la implementación del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en las materias señaladas, implica la coordinación de actividades con otras instancias gubernamentales y la elaboración de los marcos normativos correspondientes, resulta necesario ampliar la vacatio legis establecida en el Transitorio Tercero anteriormente mencionado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE MODIFICA EL TRANSITORIO TERCERO DEL SIMILAR POR EL QUE SE DAN A CONOCER A TRAVÉS DE SU ENLACE ELECTRÓNICO, LAS BASES GENERALES Y LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE MARZO DE 2016.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se modifica el Transitorio Tercero del similar por el que se dan a conocer a través de su enlace electrónico, las Bases Generales y Lineamientos para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de marzo de 2016, para quedar como sigue:

**TERCERO.-** Tratándose del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios correspondiente a las áreas de la salud y turismo, las bases generales y lineamientos que se dan a conocer en el presente aviso entraran en vigor mediante la publicación que en su momento realice la Secretaría de Educación de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Las solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en las áreas de la salud y turismo que cuenten con la constancia de admisión, conforme a lo establecido en las Bases Generales y Lineamientos, emitida entre el 16 de septiembre del año en curso y la presente publicación, serán resueltas conforme a la normatividad vigente en el momento de su admisión, el resto de las solicitudes deberán atender lo previsto en este aviso.

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

(Firma)

**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

---